### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARNICA
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00276-00

**SECRETARIA**: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.008 del 22/01/2021, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 307 del 18/11/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

### A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARNICA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$900.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$900.000.00

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARNICA

# B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARNICA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 900.000.00
TOTAL	\$1.900.000.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$1.900.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARNICA

Santiago de Cali, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Pasa a despacho de la señora jueza.

**IVANA ORTEGA NOGUERA** 

Secretaria

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno.

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

#### **AUTO INTER N°.2645**

Santiago de Cali, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.008 del 22/01/2021, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 307 del 18/11/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

## RESUELVE

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.008 del 22/01/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22/11/2021 EN EL ESTADO NO. 175.

SRIA.

## Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec0e59337669c28b5a08e3429258de7e96460d78844d2d5076af500ec327cdb8

Documento generado en 17/11/2021 10:49:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica